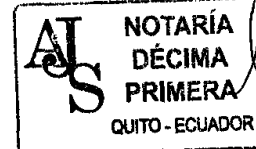


CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO



ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

<sup>2</sup>  
Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor  
Sebastian Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el certificado de existencia legal de la compañía  
VALLECILLA Y MARTINEZ & CIA SCA.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P





20090490752-PR1

LUNES 14 SEPTIEMBRE 2009 03:27:26 PM

/ Pag.1 - 4



\* 1 9 1 4 9 1 7 8 \*

## REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

## CERTIFICA

NOMBRE: VALLECILLA Y MARTINEZ &amp; CIA S C A

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 58 41

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 58 41

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 592651-7 FECHA MATRICULA : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DIRECCION ELECTRONICA : sandra.munoz@carval.com.co

## CERTIFICA

NIT : 805024510-9

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3043 DEL 29 DE AGOSTO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 442 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA VALLECILLA Y MARTINEZ & CIA S C A REGISTRO PARCIAL

## CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2052

## CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y EXPLOTACION DEL PATRIMONIO EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGAN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN.

OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER SUBSIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL, CON DICHO CRITERIO, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO. PROHIBESE A LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A CARGO DE DIRECTORES Y/O EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS SOCIOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS SOCIOS GESTORES.

## CERTIFICA

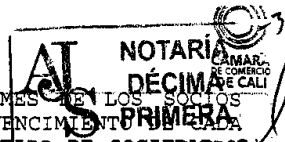
SOCIOS GESTORES: SON SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL RESPONDERAN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE CON ELLA DE TODAS LAS OBLIGACIONES SOCIALES, CARLOS ALBERTO VALLECILLA BORRERO, C.C. 6.075.231 DE CALI Y LYA MARTINEZ DE VALLECILLA, C.C. 29.089.035 DE CALI, QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA SOCIEDAD POR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

## CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION. LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS SOCIOS GESTORES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER





TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. D) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL REVISOR FISCAL QUE ESTAN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO CALENDARIO. G) DECIDIR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIO, SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS. K) APROBAR LAS CUENTAS DE LIQUIDADOR Y EL ACTA DE DISTRIBUCION O PRORRATEO DEL HABER SOCIAL LIQUIDO ENTRE LOS ASOCIADOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA CAUSAL DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO SE OPTE POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD, TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, O LA QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIO DE ESTA. N) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ABCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES. PARAGRAFO. APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS GESTORES DE LA COMPANIA, ESTAN OBLIGADOS A ELEVARNLA A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIR LOS REGISTROS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LOS ESTATUTOS.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ SOLEMNIZADA LA DELEGACION, LA CUAL SE HARA POR ESCRITURA PUBLICA, DEBIDAMENTE REGISTRADA, EN LOS CASOS DE DELEGACION TOTAL, Y POR DOCUMENTO PRIVADO EN CASO DE DELEGAR UNA O VARIAS FUNCIONES ESPECIFICAS.

LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADES PARA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHOS BIENES, NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES O MUEBLES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y REVOCARLES PODERES; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 27 DE ABRIL DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 139 DEL LIBRO XIII

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA  
NIT.800236422-0.





20090490752-FRI

LUNES 14 SEPTIEMBRE 2009 03:27:26 PM

/ Pag.3 - 4



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009  
ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.  
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 140 DEL LIBRO XIII

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
GLORIA STELLA ARREDONDO NARVAEZ  
C.C.38875579

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
YAMILEC OSPINA MORALES  
C.C.31996911

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 20,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 10,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL  
NRO.592654-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VALLECILLA Y MARTINEZ & CIA S C A  
UBICADO EN: ---K 1 58 41 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE  
CERTIFICADO.  
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA  
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION  
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 HORA: 03:27:24



3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

El: 10/2/2009  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJKC95227708  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EDWARD HURTADO GUTIERREZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VALLECILLA Y MARTINEZ Y CIA S C A  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

9102857208226082

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 2 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito, 26 NOV 2009  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO QUEVA



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA VALLECILLA Y MARTINEZ & CIA. S.C.A., que antecede. Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIE  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del document  
que antecede, constante en 4 - fojas, presentado ante  
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 21 ENE. 2014

*Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

